



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL  
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO  
20 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 011 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 16 FEB. 2007

### VISTOS:

La Orden de Compra N° 001545-2006 de Inversiones Imesa EIRL, y la Conformidad de Bienes emitido por la Unidad de Servicios Generales (área usuaria), el Informe N° 023-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 02 de febrero del 2007, el Informe N° 026-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 06 de febrero del 2007, el Informe N° 069-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, de fecha 07 de febrero del 2007, y el Informe N° 306-2007-GRC/GAJ-MARG de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de febrero de 2007;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído S/N de fecha 06 de febrero, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales remite informe técnico para tramitar el crédito devengado de la obligación pendiente de pago de la adquisición efectuada al proveedor **Inversiones Imesa EIRL** al 31 de Diciembre del 2006, que mediante proveído en el Informe N° 069-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración solicita a ésta Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento y emisión del proyecto de la Resolución Administrativa respectiva, toda vez que de acuerdo a la documentación entregada por el área usuaria -**Unidad de Servicios Generales**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a que al proveedor no se le había emitido la Conformidad de Bienes;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **Inversiones Imesa EIRL**, y la debida conformidad de bienes, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 13,120.00** (Trece Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

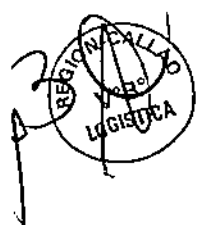
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, contando con el visado de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **Inversiones Imesa EIRL**. la suma de **S/. 13,120.00** (Trece Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles), que deberá ser cancelado con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DES  
DEBIDA CUMPLIDA QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL 2007.  
  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**Gerente de Administración**  
MARIO SOZA PRASSINELLI